



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2023

Ref.: Ejecutivo – (Cuaderno Principal)

Auto ordena oficial y requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00864-00

1. Agréguese en autos y téngase en cuenta para todos los fines pertinentes la citación de que trata el artículo 291 del CGP, remitida al extremo demandado a la “*CRA 21 # 52 – 10 PISO 3 DE BUCARAMANGA*” con resultado negativo (PDF 008 y 009, C001).
2. En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora (PDF 010, C001), se ordena **oficiar** a **Nueva E.P.S.** a fin de que informe a esta sede judicial la(s) dirección(es) de notificación tanto físicas como electrónicas del demandado Yorman de Jesús Botero Botero c.c. 1.098.640.850, así como datos de su pagador **Secretaría** proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.
3. Con todo y ello, se **requiere** a la parte actora para intente la notificación del demandado de la forma prevista en los artículos 291 y 292 del CGP, en las demás direcciones impuestas en la solicitud de crédito que obra en el plenario, esto es, “*Cra 12 # 13-67*” y/o “*Cra. 26 # 36-11*” (fl. 3, PDF 003, C001).

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 188 del 29 de noviembre de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f30dc17988ac42f0ddd8dd525de33eabfd413c1be35f8ad2675910b7c06c738**

Documento generado en 28/11/2023 04:58:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>